ADENDA Nº 1 de 4 de julio de 2017.

CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2017

Adquisición de Acondicionadores de Aire - ID: 325.284

a) Por el cual se modifica el punto 11. *del Anexo B;* Quedando como sigue:

11. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes: *[Si, Garantía escrita de fábrica y mano de obra extendida por 1 (un) año como mínimo a partir de la Recepción definitiva de los trabajos].*

b) Por el cual se modifica el punto 34. *del Anexo B y Anexo C punto 2;* Quedando como sigue:

34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: ***40 (cuarenta)*** *días corridos posteriores a la firma de la orden de compra por el proveedor. Las entregas de los bienes se podrán entregar a partir de la recepción de la orden de compra.*

2. Plan de Entregas

40 días corridos posteriores a la firma de la orden de compra por el proveedor. Las entregas de los bienes se podrán entregar a partir de la recepción de la orden de compra.-

c) Por el cual se modifica parte del *Anexo C punto 1; y se agrega a todo lo establecido en el citado punto, el siguiente texto:*

"Se considera la Circular DNCP 02/2015 "de las normativas relativas a la "Protección de la Capa de Ozono" y "De Calidad del Aire"; en los procesos de contrataciones realizados al amparo de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que tengan por objeto la adquisición y/o servicio de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire, así como de los equipos de aire acondicionados del parque automotor y demás equipos o productos controlados, las especificaciones técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas"

Todo lo demás queda vigente sin ninguna variación.

ATENTAMENTE,

OSCAR I. CAREAGA
S-UOC